

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Periodo Sesiones 2020-2021

AGENDA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

Fecha: Miércoles 17 de junio de 2020

Hora : 12:00 del mediodía

Lugar : Plataforma Microsoft Teams

1. ACTA

- 1.1. Aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria virtual realizada el miércoles 10 de junio de 2020, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

2. DESPACHO

- 2.1. Resumen de documentos recibidos del 5 al 12 de junio de 2020.
- 2.2. Resumen de documentos enviados del 5 al 12 de junio de 2020.

3. INFORMES

4. PEDIDOS

5. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. Debate del predictamen recaído en el proyecto de ley 1899/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la excongresista Tamar Arimborgo Guerra, que propone una “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto”.
- 5.2. Sustentación del proyecto de ley 5010/2020-CR, presentado por el grupo parlamentario Morado, a iniciativa de la congresista María Angélica Palomino Saavedra, que propone una “Ley que formaliza en registros públicos los predios de vivienda en asentamientos humanos informales en todo el Perú”.
- 5.3. Sustentación del proyecto de ley 5218/2020-CR, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Paul Gabriel García Oviedo, que propone una “Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 28687, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre del 2016 para que puedan acceder

al derecho a una vivienda digna, las posesiones informales que se hayan constituido sobre propiedad estatal”.

- 5.4. Sustentación del proyecto de ley 5262/2020-CR, presentado por el grupo parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista Héctor Simón Maquera Chávez, que propone una “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1202 que modifica el Decreto Legislativo 803, Ley de promoción de acceso a la propiedad formal y que dicta medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal”.